



Junta de Andalucía



NOSDO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LA EXHUMACIÓN DE RESTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA Y LA POSGUERRA, EN LA FOSA CONOCIDA COMO PICO REJA EN EL CEMENTERIO DE SAN FERNANDO DE SEVILLA

En Sevilla a 16 de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la citada Consejería en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y conforme a las competencias que tiene atribuidas según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, nombrado en la sesión constitutiva del pleno de la Corporación el 15 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de la Corporación y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 3 de enero de 2022, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Local y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 18 de diciembre de 2019 se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil Española y la posguerra, en la fosa conocida como Pico Reja en el cementerio de San Fernando en Sevilla, cuyo objeto es establecer el régimen de colaboración, económica y técnica, durante el periodo 2019 a 2022, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla, para el desarrollo y financiación de las actuaciones necesarias para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la posguerra en la fosa de Pico Reja, en el cementerio de San Fernando, Sevilla.



Junta de Andalucía



NOSDO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

Segundo.- El Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 1.2 que corresponden a esta Consejería las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de memoria histórica y democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno.

Tercero.- La cláusula novena del Convenio objeto de esta adenda establece que la vigencia del mismo se extenderá por un período de tres años desde el momento de su firma, pudiendo prorrogarse en virtud de acuerdo unánime y expreso de las partes por un año adicional, hasta completar el máximo de cuatro años que establece para la vigencia de los convenios el artículo 49.h.1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Dicha prórroga deberá formalizarse como adenda al Convenio.

Cuarto.- La cláusula décima del Convenio establece que las condiciones establecidas en el convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes que deberán ser recogidas en adenda al mismo.

Quinto.- Con fecha 10 de mayo de 2022, se reunió la Comisión de Seguimiento contemplada en la Estipulación Séptima del Convenio suscrito el 18 de diciembre de 2019. El Ayuntamiento de Sevilla expuso que en el desarrollo de los trabajos realizados hasta ese momento se han encontrado un mayor número de restos de los previstos inicialmente y se aportó informe de la empresa adjudicataria en el que se justifica un mayor coste de los trabajos de exhumación de la fosa, por lo que el Ayuntamiento comunicó que, para poder finalizar dichos trabajos y cubrir el coste total de los mismos va a realizar una aportación económica mayor de la prevista en el Convenio. Esta mayor aportación del Ayuntamiento afecta a los porcentajes de financiación previstos para cada una de las partes firmantes en las cláusulas tercera y cuarta, a la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Sevilla, prevista en la cláusula quinta, y a los plazos de ejecución y justificación contemplados también en la cláusula Quinta, por lo que se acuerda la tramitación de una adenda de modificación y prórroga del mismo.

Se adjunta como Anexo a esta Adenda la propuesta de modificación presentada por la empresa adjudicataria.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la Adenda: modificación de cláusulas del Convenio.

El objeto de la presente Adenda es la modificación y prórroga de la vigencia del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil Española y la posguerra en la fosa conocida como Pico Reja, en el cementerio de San Fernando, Sevilla, mediante la modificación de las cláusulas tercera, cuarta, quinta y novena.

Las citadas cláusulas quedarán redactadas tal como se expone a continuación:



Junta de Andalucía



NOSDO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

SEGUNDA.- Modificación de la cláusula tercera del Convenio denominada “Compromisos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía”.

Primero. Se modifica el párrafo primero de la cláusula tercera, que queda redactado de la siguiente forma:

“Mediante la firma del presente Convenio se instrumenta una subvención excepcional que se concederá por la Consejería competente en materia de memoria democrática al Ayuntamiento de Sevilla para sufragar parte de los gastos que suponen los trabajos de exhumación de los restos de las víctimas de la represión franquista que se hallan en la fosa de Pico Reja, en el cementerio de San Fernando de Sevilla.”

Segundo. Se modifica el párrafo segundo de la cláusula tercera, que quedará redactado como sigue:

“Para ello, mediante la concesión de la citada subvención, aportará la cantidad total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (265.000,00€), imputándose dicha cantidad, de manera fraccionada, a la correspondiente partida presupuestaria para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta. Dicho importe representa el 17,54% del coste total de las actuaciones objeto del presente Convenio.”

TERCERA.- Modificación de la cláusula cuarta del Convenio denominada “Compromisos de la Diputación de Sevilla”.

Se modifica el párrafo primero de la cláusula cuarta quedando redactado como sigue:

“Para coadyuvar al coste de las actuaciones establecidas en este Convenio de colaboración, la Diputación de Sevilla se compromete a aportar la cantidad total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (265.000,00€) lo que supone el 17,54 % del presupuesto total de la actuación subvencionada, la cual se imputará fraccionadamente a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.”

CUARTA .- Modificación de la cláusula quinta del Convenio denominada “Financiación y pago”.

En la cláusula quinta del Convenio se modifican los siguientes apartados:

Primero. Se modifica el apartado primero, quedando redactado como se indica:

“1.- El coste de las actuaciones establecidas en el presente convenio ascenderá a un millón quinientos diez mil quinientos cuarenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (1.510.541,88), IVA incluido.”

Segundo. Se modifica el apartado segundo, párrafo noveno, con la siguiente redacción:

“El importe a justificar (80.000,00€) debe suponer, al menos, el 17,54% del gasto total realizado por el Ayuntamiento de Sevilla en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.”



Junta de Andalucía



NOSDO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

Tercero. Se modifica el apartado segundo, párrafo décimo, con la siguiente redacción:

- Finalmente, antes del 30 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Sevilla deberá presentar una justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos mediante una memoria firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Sevilla relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.

Cuarto. Se modifica el apartado tercero, párrafo primero, quedando redactado como sigue:

“La Diputación de Sevilla se compromete a aportar al Ayuntamiento de Sevilla, para coadyuvar al coste de las actuaciones establecidas en este Convenio de colaboración, la cantidad total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (265.000,00 €) que suponen el 17,54 % del presupuesto total. El abono de la subvención se realizará en cuatro plazos de acuerdo con la siguiente secuencia de justificaciones y pagos:”

Quinto. Se modifica el apartado tercero, párrafo octavo, quedando redactado como sigue:

“El importe a justificar (80.000,00€) debe suponer, al menos, el 17,54% del gasto total realizado por el Ayuntamiento de Sevilla en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.”

Sexto. Se modifica el apartado tercero, párrafo noveno, quedando redactado como sigue:

“- Finalmente, antes del 30 de abril de 2023, el Ayuntamiento de Sevilla deberá presentar una justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos mediante una memoria firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Sevilla relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.”

Séptimo. Se modifica el apartado cuarto, párrafo primero, con la siguiente redacción:

“4. El Ayuntamiento de Sevilla aportará, con cargo a la partida 70101 33420 22706, la cantidad de novecientos ochenta mil quinientos cuarenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (980.541,88€), según el siguiente desglose:

- Ejercicio presupuestario 2019: 25.000 euros.*
- Ejercicio presupuestario 2020: 240.000 euros.*
- Ejercicio presupuestario 2021: 240.000 euros.*
- Ejercicio presupuestario 2022: 382.123,51 euros.*
- Ejercicio presupuestario 2023: 93.418,37 euros.”*



Junta de Andalucía



NOSDO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

QUINTA.- Modificación de la cláusula novena, párrafo primero del Convenio.

Se modifica la cláusula novena, párrafo primero, con la siguiente redacción:

“La vigencia del presente convenio se extenderá desde el momento de su firma hasta el 30 de abril de 2023”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente Adenda, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados,

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SEVILLA

Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

Fdo.: Antonio Muñoz Martínez



Junta de Andalucía



NOSDO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

(EXPTE. 2019/000400. OBJETO: SERVICIO DE EXHUMACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUSTODIA DE RESTOS ÓSEOS Y MUESTRAS BIOLÓGICAS DE LA FOSA PICO REJA DEL CEMENTERIO SAN FERNANDO DE SEVILLA)

pe